



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA UPS DE 15 KVA PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE AGUADAS CALDAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

1. OBJETO:

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, la adquisición e instalación de una UPS de 15 kva para las nuevas instalaciones del Palacio de Justicia de Aguadas Caldas.

2. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código Producto	Nombre Producto
39121011	Fuentes ininterrumpidas de Potencia

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Es necesario indicar que desde el punto de vista técnico y funcional, los edificios que son propiedad del Estado Colombiano deben cumplir con los estándares de calidad en el entendido que son inmuebles para la prestación del libre servicio a la comunidad, referente al acceso a la administración de justicia.

Desde ese enfoque y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores, toda vez que el país alcanzó ese reconocimiento a nivel internacional para la libre inversión en concordancia con la importación y exportación.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, como administradora y veedora de los bienes Inmuebles de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para dar cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 y a los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, requiere realizar la adquisición e instalación de una UPS de 15 KVA para las nuevas instalaciones del Palacio de Justicia de Aguadas Caldas.

Es por eso que se hace necesario gestionar la adquisición de elementos tecnológicos de unidades ininterrumpidas de potencia (UPS), ya que estos equipos son indispensables en los despachos judiciales y administrativos, garantizando la continuidad operativa de los equipos de cómputo, servidores y estabilidad de las redes LAN, con el propósito de

proteger de daño por apagones, oscilaciones, picos de voltaje, sobre voltaje y variaciones de frecuencia, evitando la pérdida de información esencial del parque computacional y redes LAN, para así mantener y garantizar el correcto funcionamiento de las herramientas informáticas de propiedad de la Rama Judicial. De otra parte, las unidades ininterrumpidas de potencia (UPS), contribuyen al desempeño de las labores administrativas y judiciales, garantizando la continuidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y labores diarias de los empleados judiciales.

La adquisición de las unidades ininterrumpidas de potencia (UPS), brindará los siguientes beneficios.

- Evitar la pérdida de información.
- Disponer permanentemente de la plataforma informática.
- Proteger los equipos contra apagones y fluctuaciones eléctricas.
- Aumentar la vida útil de los componentes de los equipos de cómputo, servidores, equipos de comunicaciones y redes LAN.
- Prevenir daños internos a los elementos de los equipos, como discos duros, tarjeta principal de los equipos (Board), memorias, etc.
- Mitigar los tiempos fuera de servicio de los despachos judiciales.
- Atender obsolescencia tecnológica.

La Entidad no restringe ninguna participación de agentes presentes en el canal de distribución, pero si enfocó el estudio del sector y sondeo de mercado a comercializadores y distribuidores, sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes, siempre que logren cumplir con el objetivo de la contratación y especialmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.

3.2. ASPECTO ECONÓMICO:

3.2.1. Sectores de la economía colombiana:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO? Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Haremos referencia al sector terciario o de servicios que configura los bienes y servicios que se pretende adquirir como resultado del proceso contractual; el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evoluciona como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea ésta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE? Según quién gestiona el servicio, pueden ser: • Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. • Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Según el tipo de servicio prestado, pueden ser: • Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. • Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. • Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. • Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares

¿CUÁL ES SU INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA? • El sector terciario o de servicios es el que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido ampliamente. • En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del PIB. En países en desarrollo ronda el 50%, y en los países menos desarrollados alcanza porcentajes muy inferiores. • En Colombia, el sector terciario representa más del 30% de PIB.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

La proyección de crecimiento 2023 se mantiene estable:

Fedesarrollo para septiembre muestra que el pronóstico para el cierre de este año se ubicó en un rango de entre 1,1% y 1,3%.

Por parte de Fedesarrollo, su reporte de expectativas para septiembre de 2023, muestra que el pronóstico para el cierre de este año se ubicó en un rango de entre 1,1% y 1,3% (con una mediana de 1,2%), quedando en los mismos niveles del mes anterior.

En lo que concierne a las proyecciones de crecimiento sólo para el tercer trimestre del 2023, este centro de pensamiento informó que el rango obtenido fue de entre 0,2% y 0,9 %, con una mediana de 0,5 %, mientras que para el cuarto trimestre las proyecciones le apuntan a un 1.1%. Entre tanto, Asobancaria indicó que sus analistas calculan que el repunte de la economía este año será del 0,9%, lo que marca sin duda un descenso muy pronunciado, teniendo en cuenta que este dato al cierre de 2022 fue del 7,3 %.

<https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/dos-nuevas-proyecciones-de-crecimiento-economico-para-el-2023-589437>

Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr (DANE)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} - / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr}preliminar

UPS: Sistemas de alimentación ininterrumpida, en inglés Uninterruptable Power Supply (UPS), es un dispositivo que gracias a sus baterías y otros elementos almacenadores de energía, durante un apagón eléctrico puede proporcionar energía eléctrica por un tiempo limitado a todos los dispositivos que tenga conectados. Otra función que se puede añadir a estos equipos es mejorar la calidad de la energía eléctrica que llega a las cargas, filtrando subidas y bajadas de tensión y eliminando armónicos de la red en caso de usar corriente alterna.

Las UPS proporcionan energía eléctrica a equipos llamados cargas críticas, como aparatos médicos, industriales o informáticos que requieren alimentación permanente y de calidad, para estar siempre operativos y sin fallos (picos o caídas de tensión).

3.3. ASPECTO LEGAL:

A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública que contienen los parámetros esenciales que deberán ser obedecidos por los interesados en participar:

- Ley 80 de 1993: modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 2023 *-Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones-*.
- Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
- Resolución 4194 del 10 de abril de 2023: Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo a lo preceptuado por las normas mencionadas, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

3.4. ASPECTO COMERCIAL:

Por ser un servicio de común utilización, es posible afirmar que en el mercado existen proveedores que cuentan con la experiencia y capacidad para ejecutar las actividades requeridas por esta Dirección Seccional, lo cual se acreditará más adelante.

Aquellos que resulten interesados en participar en el proceso de selección, tendrán que cumplir los requisitos contemplados en la convocatoria pública, demostrando su idoneidad y experiencia para la prestación del servicio requerido.

3.5. ASPECTOS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no es obligatorio solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, tratándose de la modalidad de mínima cuantía.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

4.1. ¿QUIEN VENDE?

Para la ejecución del objeto contractual, la entidad ha evidenciado que en el mercado nacional existen varios proveedores y/o empresas que cuentan con la estructura y experiencia, así como la tecnología y equipos necesarios, personal idóneo y capacitado, para desarrollar las actividades contempladas en el objeto de esta convocatoria pública, dando cumplimiento a las condiciones técnicas y específicas que para tal fin se exigen.

4.2. PROVEEDORES:

Para el presente estudio de mercado la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales** solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores reconocidos:

- GLOBAL ASTI S.A.S**
Cra. 27 N° 37-19
Tel: 6068840809 - 3117469843
contacto@globalsas.co
 - LA CASA UPS SAS**
Av 30 Agosto #43-56 Pereira
Tel. 6063265712
www.casaups.com
 - INDUSTRIA ELÉCTRICA NEWLINE S.A.S**
Cra. 90 #17B-51 BD 25 parque industrial prado grande – hayuelos – Bogota D.C.
Tel : 6017444544 ext. 112
newline@newline.com.co
- TELCO & SEGURIDAD IE**
Tel : 3156081750
aortiz@iegrupo.co

4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Los precios unitarios de los servicios a contratar se basan en los precios actuales del mercado. Así las cosas, de acuerdo a lo requerido por la entidad y al análisis de las cotizaciones recibidas, se estructuró el estudio de mercado así:

Estudio de mercado				GLOBAL ASTI S.A.S		LA CASA DE LA UPS SAS		INDUSTRIA ELECTRICA NEWLINE S.A.S		TELCO & SEGURIDAD IE		VALOR TOTAL PROMEDIO
SEDE JUDICIAL	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT EQUIP.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
AGUADAS CALDAS	1	Suministro e instalación de UPS 15kVA	1	20.906.299	20.906.299	20.840.336	20.840.336	19.175.000	19.175.000	21.100.000	21.100.000	20.505.409
SUBTOTAL					20.906.299		20.840.336		19.175.000		21.100.000	20.505.409
VALOR IVA					3.972.197		3.959.664		3.643.250		4.009.000	3.896.028
VALOR TOTAL					24.878.496		24.800.000		22.818.250		25.109.000	24.401.436

Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado y la viabilidad presupuestal, el Director Ejecutivo Seccional autoriza disponer un presupuesto DE VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE **(\$24.402.000)** incluidos impuestos.

NOTA: El oferente NO podrá ofertar un valor total mayor al valor del presupuesto oficial estimado, ni superar el precio unitario, de acuerdo a lo establecido en el anterior análisis de precios.

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo a lo establecido en la guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

la entidad tiene registro de contratos realizados anteriormente, cuyo objeto es similar al del presente estudio, así:

No. Contrato	Fecha de firma	Clase de Contrato	Contratista	Objeto	Plazo de Ejecución	VALOR	MODAL.
34	17-08-2022	Suministros	IMS MAYORISTA S.A.S	Contratar el suministro e instalación de una UPS de 20 KVA para la sede judicial de Chinchiná-Caldas	30 días	\$23.438.636	Mínima Cuantía

5.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución
SASI-00-030-2023	Selección abreviada subasta inversa	Publicado	DIAN en la ciudad de Bogotá	Adquisición de sistemas de potencia ininterrumpida UPS para las nuevas sedes de la DIAN en la ciudad de Bogotá	Bogotá
267-2023	Contratación régimen especial	Publicado	E.S.E. Centro de Salud de San Francisco de Sales	Adquisición ups upo11-1 rt on line de 3kva salida 120 v y disco ssd 480gb para la e.s.e. centro de salud de san francisco de sales	Cundinamarca
SI004_2023	Selección abreviada subasta inversa	Publicado	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto	Compraventa de Ups's con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, de conformidad con especificaciones definidas por la Entidad.	Pasto

6. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

6	5	4	3	2	1	N
General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Etapas
Regulatorio	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Riesgo de suspensión del contrato	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto	Ampliación del plazo inicial del contrato	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento	Descripción
Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato o detrimento por deficiente prestación del servicio	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Incumplimiento contrato	Incremento del valor y posibles retrasos	Demora en satisfacción necesidades entidad	Atrasos en la ejecución del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	2	2	2	3	Probabilidad
2	3	3	3	3	3	Impacto
3	7	3	3	3	5	Valoración
bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Categoría
Entidad o contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Suscribir el documento o dar aplicación a las sanciones respectivas, una vez se determine si la suspensión fue ocasionada por la entidad o el contratista.	Realizar los ajustes de presupuesto correspondiente e imposición de multas al contratista.	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	Replanteamiento de las condiciones del contrato	Informe de supervisión	* Imposición de multas * Garantía de Cumplimiento.	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	1	1	Probabilidad
2	2	2	2	2	2	Impacto
2	3	3	2	3	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
SI	SI	No	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato/contratista	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Responsable por implementar el tratamiento
Una vez se conozca la necesidad de suspender	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del Contrato	Adjudicación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta el momento del reinicio del contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Firma del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Según evento	Periodicidad

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe acatar el cumplimiento de la normativa referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones que sobre el particular hubiere adoptado esta Dirección Seccional.

En ese sentido, adjuntarán debidamente diligenciado el **Anexo No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, debidamente suscrito por el Representante legal o quien corresponda, comprometiéndose así a que, en caso de resultar adjudicatario, adjuntará la documentación en allí requerida.

Por lo tanto, al suscribir el mencionado Anexo, se entiende que el proponente cuenta en la actualidad con la información allí indicada y que está en capacidad de aportarla, sin que posteriormente pueda justificar lo contrario, so pena de declararse un posible incumplimiento contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 07**, el cual contiene el **“PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y**

VISITANTES", con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En ese sentido, se exige a los proponentes que adjunten debidamente diligenciado el **Anexo No. 8 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES**, por medio del cual se compromete a adjuntar la documentación que evidencie que dichos requisitos están siendo cabalmente acatados.

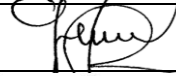
10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo contenido en la Regla 2 literal D) del manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que reza *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, NO es necesario hacer análisis adicional alguno"*, NO fue necesario continuar con la verificación de las demás condiciones establecidas en mencionado manual. De otra parte, como la cuantía de este proceso de selección es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000), no le aplica la excepción 14 explicada en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con respecto a las MIPYMES. En virtud de lo anterior, se determina que el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo comercial alguno.

Realizado en Manizales, el cuatro (4) del mes de diciembre de 2023.



WILLIAM HERNANDEZ CHICA
Coordinador Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
DESAJ - Manizales

Proyectó:	William Hernandez Chica	Coordinador Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico	
Revisó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativa y Financiera	
	Juliana Osorio Ramírez	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	